# **AYUNTAMIENTO PLENO 3/2016**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 7 de abril de 2016, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Francisco ORTIZ URIARTE y asisten los Concejales siguientes:

- Da María del Carmen MELGAR PÉREZ
- Da. María Pilar BRIZ GARRIDO
- Da. María Belén BENITO DE LA IGLESIA
- D. Francisco Javier MARÍN CUETO
- D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
- Da. Ma Ángeles EGUIGUREN CACHO
- D. Jesús María RIVAS RUIZ
- Da. Ana María GARCÍA BADIA, se incorporó en el punto 3º
- D. Carlos CORTINA CEBALLOS
- D. Fernando ARRONTE QUEVEDO
- Da. Bella GAÑAN GOMEZ
- Da. Laura SAN MILLAN SIERRA
- D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN
- Da. Verónica PERDIGONES SAIZ
- D. Raúl MAGNI HONTAÑÓN
- Da. María Leticia MARTÍNEZ OSABA

Asiste el Interventor D. Casimiro LOPEZ GARCÍA, y da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1º.- Aprobación del acta anterior nº 2/2.016, cuya copia se une.
- 2º.- Dar cuenta de la cumplimentación de la "Presentación del Presupuesto 2.016 a la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales", del Ministerio de Hacienda.
- 3º.- Mociones.- Control al Ejecutivo.
- 4º.- Informes de Alcaldía.
- 5°.- Ruegos y Preguntas.

Siendo las diecinueve horas por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 2/2016.- A pregunta del Sr. Presidente, y no se formulándose ninguna observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior nº 2/2016, conforme al artículo 91 del ROF.

# 2.- DAR CUENTA DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA "PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.016 A LA OFICINA VIRUTUAL PARA LA COORDINACIÓN FINACIERA CON LAS ENTIDADES LOCALES", DEL MINISTERIO DE HACIENDA.-

El Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Ortiz Uriarte, presenta a la Cámara Plenaria el expediente relativo a la cumplimentación de la "presentación del Presupuesto del año 2.016 a la Oficina virtual para la Coordinación financiera con las Entidades Locales", del Ministerio de Hacienda.

Se da cuenta de la "presentación del Presupuesto del año 2.016 a la Oficina virtual para la Coordinación financiera con las Entidades Locales", del Ministerio de Hacienda.

# 3.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-

#### MOCIÓN 1a

D. Javier Fernández Soberón, Concejal del Grupo Político Municipal Partido Popular de Astillero – Guarnizo en el Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre y del art. 97.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo la siguiente **MOCIÓN** para su debate y posterior aprobación si procede.

# MOCIÓN PARA DECLARAR ASTILLERO MUNICIPIO CON SACRIFICIO CERO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Cada vez somos más los vecinos de Astillero y Guarnizo que contamos con animales de compañía en nuestras casas, formando estos parte vital en nuestras vidas.

El 69 % de la ciudadanía convive con una mascota, tenemos una relación con los animales de compañía más intensa, de más respeto, mas evolucionada que en el siglo pasado. Cada vez son más las familias que adoptan animales y los aceptan como miembros de la familia, y cada vez son más las personas concienciadas con la protección y respeto de los animales.

La política debe estar en constante movimiento, y tiene que adecuarse a las necesidades que imperan en cada momento.

El Partido Popular de Astillero – Guarnizo cree que nuestra localidad debe seguir mejorando en la gestión de las políticas municipales de protección animal, destinando un mayor esfuerzo para lograr un acuerdo, y que la legislación actual sea más acorde al avance y sensibilización social con respeto a los animales.

En pleno 2.016 es intolerable que se siga practicando la eutanasia en animales domésticos que han sido abandonados, lo consideramos una crueldad innecesaria.

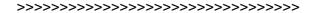
Queremos que el Ayuntamiento se comprometa a poner en marcha campañas de concienciación y educación contra el abandono y el maltrato animal, intentando llegar al 100 % de nuestros vecinos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, solicita al Pleno la adaptación del siguiente ACUERDO:

- 1º- Declarar Astillero municipio con "Sacrificio Cero de animales abandonados", incluyendo en la modificación de la ordenanza reguladora, las variaciones necesarias para que todo animal de compañía abandonado en Astillero, no sea sacrificado. Para ello, se dará prioridad en la nueva ordenanza reguladora, a las protectoras de animales frente a otras entidades, y una vez generada dicha ordenanza, lanzar un pliego, para que le gestor de la recogida de animales de compañía abandonados, se comprometa a no sacrificarlos, siempre y cuando sea posible.
- 2º- Promover una campaña divulgativa, que podría consistir en informar acerca de los cuidados necesarios de los animales domésticos, la legislación que les afecta y las medidas a tomar para frenar la superpoblación, el abandono y el sacrificio.
- 3º.- Realizar una ordenanza que regule las relaciones entre las personas y las animales, buscando como objetivo conciliar los derechos de estos animales a su protección y bienestar, así como los de las personas a la seguridad y salud.

En Astillero, a 3 de febrero de 2016.

#### Firmado: Javier Fernández Soberón, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular



El Sr. Concejal D. Javier Fernández Soberón, en nombre y representación del Partido Popular, indicó que deben mejorarse las políticas de protección animal con mayor sensibilización social, en especial, para los animales domésticos abandonados. Se felicita por la modificación consensuada de la moción. Estima que han de ponerse los medios adecuados para evitar el sacrificio de los animales de compañía a través de legislación oportuna y aplicable y espera que este consenso sea más habitual.

En el turno complementario puso de manifiesto la búsqueda de la concordia y de la conexión con la ciudadanía y no el enfrentamiento político. La propuesta tiene la intención de iniciar un camino que culminará con la ordenanza reguladora que estamos discutiendo sobre esta materia. Se trata de un proceso lento pero continuado.

El Sr. Concejal D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de Izquierda Unida, se muestra un tanto crítico con las políticas municipales en esta materia. Sobre esta cuestión se está realizando una ordenanza con un borrador al respecto al que hemos formulado observaciones y también alguna pregunta a propósito del sacrificio cero. ¿Tenemos algún proyecto al respecto?

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, estamos ante una realidad necesaria y para ello se está creando un marco jurídico a través de la ordenanza correspondiente sobre el tema en la que se recogen además unas zonas de esparcimiento canino y para animales de compañía. En cuanto al tema del sacrificio cero deberemos promover el procedimiento adecuado a través de una selección para conseguir una entidad que se haga cargo de los animales si no, tendremos que continuar con las fórmulas actuales, consideramos positiva la actual actitud del Partido Popular que ha retrasado por dos veces las mociones sobre el maltrato al toro y a la fiesta de la tauromaquia. Nos parece oportuna la moción y votaremos a favor.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, no se puede poner en tela de juicio el compromiso de la coalición en torno al maltrato animal y de las mascotas. Para ello está elaborando la oportuna Ordenanza incluyendo zonas de esparcimiento y trabajando en este problema del sacrificio cero. Con anterioridad nada ha realizado al Partido Popular, ni al nivel autonómico, ni nacional, pero no moción resulta positiva y vamos a aprobarla.

La Cámara Plenaria Municipal por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA**:

ÚNICO.- Aprobar la anterior moción.

# MOCIÓN 2a

Don Raúl Magni Hontañón, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Astillero, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN, PARA QUE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO INCLUYA CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

No de los principales mecanismos con los que cuentas las administraciones públicas para conseguir el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas es la contratación pública. Su peso económico se cifra en más de un 15 % en el PIB del Estado Español.

El dinero presupuestado para 2.016 por nuestro Ayuntamiento para contrataciones de obras, servicios y suministros realizados por otras empresas asciende a más de 2,5 M euros, lo que supone más del 15 % del presupuesto municipal.

La contratación pública es una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social, redistribución de la riqueza, igualdad y justicia. Se debe evitar, como venía ocurriendo hasta ahora, que la mayor ponderación del criterio precio, entre los tenidos en cuenta para adjudicar los contratos, incida negativamente en el mercado laboral, destruyendo empleo y empeorando las condiciones de los trabajadores.

Los objetivos de las administraciones municipales en este ámbito deben estar dirigidos a la consecución de una contratación pública estratégica, sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta no sólo la calidad, eficacia y sostenibilidad medioambiental en la prestación de servicios públicos y en las compras públicas, sino también la necesidad de no incidir negativamente sobre las condiciones en las que se desarrolla la prestación laboral o sobre el propio empleo. La oferta económicamente más ventajosa no tiene por qué identificarse con la del precio más bajo.

El marco normativo de la contratación pública se ha visto modificado con la aprobación de una nueva Directiva sobre contratación Pública –Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014- que incide en la aplicación de otros criterios de adjudicación, como los criterios sociales, medioambientales, o de innovación, prioritarios también en aras a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que persigue la Estrategia Europea 2020, y en la que la contratación pública desempeña un papel clave.

De acuerdo con lo dispuesto en el Considerando 90 de la Directiva, la adjudicación de los contratos debe basarse en criterios objetivos que garanticen el respeto a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato con el fin de garantizar una comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita determinar, en condiciones de competencia efectiva, qué oferta es la económicamente más ventajosa.

Por otro lado, tal y como reconoce la Directiva Europea sobre contratación pública 24/2014, para contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito sanitario o social resulta necesario un tratamiento más alejado del mercado, dado el carácter estratégico de las necesidades a satisfacer y, por ello, deben ser prestados desde una estricta perspectiva de calidad.

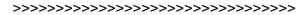
Es fundamental conseguir que la prestación de servicios públicos y las compras públicas serán de calidad, estratégicas, sostenibles y socialmente responsables, y que deje de tener efecto la obligatoriedad de que el precio más bajo sea el que determine la elección de la empresa que prestará los servicios públicos cuando se utilice más de un criterio de valoración. De este modo podrá evitarse, como se ha señalado antes, que la contratación pública incida de forma negativa en el ámbito laboral.

Ha de tenerse en cuenta que en aquellos contratos en los que el componente económico fundamental viene constituido por el coste de la mano de obra, la mayor ponderación del criterio precio entre los tenidos en cuenta para su adjudicación puede incidir negativamente en el mercado laboral y ser utilizado de forma impropia para justificar numerosas actuaciones que acaban destruyendo empleo y empeorando las condiciones laborales de los trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno los siguientes acuerdos:

- 1. Que en los pliegos de contratación que se realicen desde el Ayuntamiento se incorporen cláusulas sociales y medioambientales (criterios como la calidad de las condiciones de empleo, la inserción socio laboral de colectivos desfavorecidos, la diversidad funcional, políticas de género, medioambientales y de comercio justo,...). Dichos criterios tenderán a valorarse en un mínimo del 60 % sobre la puntuación total.
- 2. En aquellos supuestos en que el órgano de contratación utilice más de un criterio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, deberán incluirse criterios que permitan identificar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, tales como la calidad, accesibilidad, características sociales, medioambientales o innovadoras, entre otros, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.
- 3. Los contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito sanitario o social serán considerados desde una estricta exigencia de garantías de calidad del servicio en relación al objeto del contrato con criterios tendentes a la mayor especificidad posible.
- 4. No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas.

En Astillero, a 28 de marzo de 2.016 Fdo: Raúl Magni Hontañon Concejal/Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida.



El Sr. Concejal D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, se trata de la reiteración de otras mociones en este sentido que quedan pendiente de los informes de los servicios técnicos de Intervención y que habrá de llevarse adelante de acuerdo con la Ley de Contratos. Tras disponer de ese informe se adoptarán los acuerdos pertinentes. Nuestro grupo solicita que quede sobre la mesa la moción.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, debido a la generalidad de la propuesta vamos a solicitar los informes pertinentes para introducir este tipo de cláusulas y con qué porcentajes hasta comprobar las implicaciones y realizar un texto definitivo dentro del marco legal vigente y de acuerdo con las posibilidades del Ayuntamiento. Ya lo habíamos debatido y solicitamos se quede sobre la mesa para un estudio económico y jurídico.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, el resto de los grupos políticos han solicitado que el asunto quede sobre la mesa, a lo que nos unimos, para estudiar las implicaciones de la propuesta con respecto al sistema legal actual. Debe observarse el volumen de los contratos y los elementos sociales o medioambientales a introducir.

El Sr. Concejal D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de Izquierda Unida, creemos que puede ser aprobada la moción, solicitamos su votación ya que en otras Administraciones Públicas se han aprobado mociones similares y cuentan con el respaldo de la asesoría jurídica de nuestro grupo político.

El Sr. Secretario de la Corporación D. José Ramón Cuerno Llata, al amparo de lo dispuesto en el art. 94.3 del ROF, señaló la conexión entre la moción, y la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público en la que se incorporan medida favorecedoras de los criterios ambientales y sociales. Ahora bien, la moción tiene algunos aspectos que deben sometidos a estudio, ya que en su apartado primero destina, sin mayores precisiones, como mínimo el 60% de la puntuación total a la apreciación de dichos criterios. Si esto es así, sin mayores matizaciones, el art. 150 de la Ley de Contratos del Sector Público obligaría a crear una Comisión de expertos no integrados en el órgano de contratación para evaluar aquellos criterios sometidos a un juicio de valor, no subsumibles en formulas matemáticas, lo cual en un Ayuntamiento como Astillero, incidiría en su operatividad. Lo mismo cabe decir del apartado cuarto, donde se impediría la prórroga de todos los contratos vigentes, lo que podría estudiarse en cada supuesto.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el resultado siguiente: Votos a favor: IU (2 votos)); Votos en contra: PRC (5 votos), PSOE (4 votos); Abstenciones: PP (6 votos).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA**:

**ÚNICO.-** Desestimar la presente moción.

# 4.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

1.- El Ayuntamiento de Astillero ha denegado la reclamación efectuada por la empresa ASFIN Cantabria S.L por la realización de unas obras en el barrio San Camilo en Guarnizo consistentes en distintos trabajos de hormigonado por importe de 59.635 euros. Vistos los informes emitidos por los servicios municipales de Intervención y Secretaría, se deduce que dicha obra se realizó en el ejercicio anterior sin consignación presupuestaria tratándose de un encargo realizado de forma verbal por el alcalde u otro miembro del anterior equipo de gobierno. Es más en el informe de intervención se apunta que "dicha obra no puede calificarse como contrato menor en razón de su importe por lo que se debió tramitar expediente de contratación además de que no se realizó la correspondiente aprobación del gasto ni proyecto de obra".

Las obras de las que se reclama su pago obedecían a una memoria que sirvió de base para la obtención de subvenciones a las Corporaciones locales para la convocatoria del año 2015. Dentro de dicha memoria, aprobada por decreto de alcaldía el 24 de octubre de 2014, se encontraba como actuación nº 3 la pavimentación en aglomerado en el barrio San Camilo cuyo presupuesto total de contrata IVA incluido, era de 65.910 euros, ya que dadas las características de las obras proyectadas para esta actuación, existía una partida importante destinada a la subcontrata de hormigón impreso, cuyo coste de la misma dentro del cómputo total, ascendía al 15% de la ejecución, es decir a 9.886,51 euros.

En la propia memoria se indicaba que el coste de los materiales precisos para la obra descrita que habría que utilizar el personal contratado y subvencionado por el Gobierno de Cantabria, ascendía a la cantidad de 56.023 euros, "por lo que si sumamos esta cantidad a los 9.886 euros, vemos cómo nos da el resultado de 65.910 euros, por lo que en ningún caso la dirección de obra podría haber ido contra el proyecto, encargando los trabajos por importe superior a esta cantidad de 9.886 euros sin incurrir en algún tipo de responsabilidad".

En definitiva, "no era procedente encargar a dicho contratista estas obras" ya que debían ser realizadas "de acuerdo con la memoria y el personal destinado al efecto" y sólo se advirtió al Servicio Cántabro de Empleo, quien aprobó la memoria de la obra o servicio a financiar, "de la posibilidad de subcontratar una parte de la obra cifrada en el 15% del presupuesto total y con el límite de 9.886 euros".

2.- El equipo de gobierno (PRC-PSOE) en el Ayuntamiento de Astillero ha aprobado los pliegos para la contratación de los servicios de confección de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), con un presupuesto de licitación de 40.000 euros. El objeto de la misma es la prestación por una empresa cualificada del servicio de análisis y documentación preciso para la valoración y descripción de cada uno de los puestos de trabajo que constan en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Astillero, y tras ello elaborar una relación de puestos de trabajo como instrumento de gestión de los recursos humanos, así como la realización de propuestas de optimización de personal.

Estos primeros meses de trabajo han servido para realizar un diagnóstico de la situación real en la que encuentra la plantilla de trabajadores y funcionarios del consistorio así como detectar las principales carencias y necesidades y resaltó que "con este primer paso, se pone en marcha una propuesta por la que el equipo de

gobierno PRC-PSOE ha apostado desde el principio de la legislatura, además de ser una histórica reivindicación de los representantes de los trabajadores, ya que hasta ahora la no existencia de la misma conllevaba a un cierto "desgobierno" en esta materia".

- 3.- El Ayuntamiento de Astillero ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de reforma que se van a ejecutar en las instalaciones del Club de Remo y que ascienden a un importe de 98.976.10 euros. Las mejoras proyectadas pretenden subsanar las principales deficiencias de dicha instalación centrándose en la zona de vestuarios, gimnasio y cubierta, es decir, se solventará el problema de las humedades de la cubierta y se repondrá el pavimento del gimnasio. Ya en la zona de vestuarios, se pretende demoler los acabados actuales dado el precario estado de conservación que presentaban estos espacios.
- 4.- Se ha procedido a la adjudicación de las obras de ampliación de la calle Fernández Escárzaga, valoradas inicialmente en 63.716 euros. El tramo que se ampliará en dicha calle es el comprendido entre los números 1 y 5, "ya que tradicionalmente ha venido experimentando problemas de compatibilidad de uso viario entre el doble sentido de circulación y los dos aparcamientos en línea, dispuestos a ambos márgenes del vial". Tras las oportunas reuniones con los colectivos vecinales y la recogida de propuestas de dichos colectivos, se encargó a los servicios técnicos municipales un proyecto de actuación que resolviera el problema detectado y contemplara las aportaciones de los residentes.

Los trabajos se iniciarán con la retirada y posterior trasplante de las especies arbóreas singulares y la retirada de la hilera de avellanos del lateral del espacio peatonal actual. A continuación se procederá a la demolición del murete que sobre eleva la acera actual y se realizará el talud del espacio ajardinado para rebajarlo a la nueva cota del pavimento. Asimismo, se completará con el desarrollo de la nueva red de recogida de aguas pluviales y la canalización del alumbrado público, para proceder al pavimentado de la nueva zona peatonal y el aglomerado asfáltico de la zona de aparcamientos, para finalmente llevar a cabo la colocación de los báculos y luminarias del alumbrado, mobiliario urbano y ajardinamiento de las zonas afectadas. La actuación se concluye con la formación de un paso de peatones elevado y la señalización horizontal y vertical.

4.- La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) ha desestimado el recurso de suplicación interpuesto por quien desempeñaba hasta la pasada legislatura el puesto de confianza o asesoramiento en las tareas de periodista tras ser cesado de su cargo con la supresión de la plaza. Esta sentencia ratifica la decisión adoptada por la Junta de Gobierno Local el pasado 16 de julio al considerar que los trabajos desempañados por dicha persona correspondían con funciones de confianza dentro de las plazas creadas a estos efectos por el Pleno corporativo correspondientes a personal eventual.

En este sentido, la resolución apuntaba que dicha plaza no es ordinaria ni su desempeño ni funciones habituales se encuentran en la Administración pública, puesto que las tareas descritas por el impugnante y la configuración de las propias plazas son incompatibles con las tareas encomendadas a los funcionarios públicos o personal laboral. A ello se suma que el art.104 bis de la LBRL 7/85 establece que este tipo de personal cesará en todo caso cuando lo haga la autoridad que lo nombró y, en este

caso, extinguido el vínculo del anterior alcalde con el Ayuntamiento de Astillero, el reclamante obtuvo su cese automático por ministerio de la Ley.

Por otro lado, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander ha desestimado la demanda interpuesta por un trabajador contra la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero, el pasado 30 de septiembre de 2015, que denegaba el disfrute de vacaciones y asuntos propios no disfrutados correspondiente al año 2014. Según recoge la sentencia, el trabajador pretendía hacer valer "actos" o "acuerdos" del anterior alcalde que "verbalmente" había autorizado unos periodos vacaciones con el compromiso de disfrutar, el resto de días, en otros años, si bien no se concretaba ni cuándo ni cómo, hechos a los que se oponía el actual equipo de gobierno astillerense ya que sostenía que no había prueba alguna ni de las peticiones de las vacaciones, ni de los días que disfrutó ni de esos acuerdos municipales ni de compromiso alguno.

Asimismo añade que la ausencia total de forma y procedimiento lleva no ya al acto nulo de pleno derecho sino al inexistente, sin perjuicio de promesas verbales basadas en relaciones de confianza o más o menos intimidad por lo que la demanda ha sido desestimada al no acreditarse, ni la existencia de día alguno pendiente ni razones para justificar un disfrute fuera del año natural.

5.- El Ayuntamiento de Astillero ha adjudicado la redacción del Proyecto de rehabilitación del puente de hierro sobre la ría de Solía, que comunica con el municipio de Villaescusa, por un importe de 7.967,85 euros. Esta adjudicación responde a la urgente situación detectada tras el requerimiento de de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, el pasado mes de diciembre, de cerrar el paso por dicha estructura por el precario estado de conservación que presenta.

En este sentido, la Junta de Gobierno Local solicitó tres ofertas a empresas de ingeniería para la redacción del proyecto de rehabilitación con las premisas de rehabilitar la estructura general para mantener el aspecto original del puente y por otro lado crear una nueva plataforma y tablero que garanticen a tenor de la legislación que le resulta de aplicación, la estabilidad y seguridad para su actual uso.

Además el proyecto deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas y la normativa legal que resulte de aplicación en la materia. Igualmente se ha acordado trasladar este acuerdo al Ayuntamiento de Villaescusa para que hagan efectivo el 50% de la redacción del Proyecto, Dirección de obra y Estudio de Seguridad y Salud.

#### 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ortiz Uriarte procedió a dar respuesta a distintas preguntas planteadas en anteriores sesiones plenarias:

En la sesión plenaria de 28 de enero de 2016 el Sr. Concejal Portavoz de Izquierda Unidad D. Raúl Magni Hontañón formuló la siguiente pregunta: ¿estamos adheridos al portal de transparencia?. Si no es así, ¿para cuándo está prevista la adhesión?.

Respuesta de la Alcaldía: nos hemos adherido en la sesión plenaria de 24 de septiembre de 2015 a la Red de Entidades Locales para la Transparencia y Participación Ciudadana, dependiente de la Federación de Municipios y Provincias, como socios titulares y sin perjuicio de ello seguiremos implementado los trabajos necesarios en función de los recursos del Ayuntamiento.

En la sesión plenaria de 28 de enero de 2016 el Sr. Concejal D. Carlos Cortina Ceballos, portavoz del Grupo Popular, formuló las siguientes preguntas:

1.- Pregunto por la fecha exacta en que se insertó en la web del Ayuntamiento de Astillero, "Sección Ciudadanía", Subsección "Tablón de anuncios", el anuncio denominado "Anuncio inicial de ordenanzas 2016" y cuál fue el texto completo de este anuncio.

**Respuesta de la Alcaldía:** Por parte del Sr. Concejal portavoz del PP se ha solicitado el 29/01/2016 y obtenido certificación al respecto el 2 de febrero de 2016 y a ella le remito.

2.- Pregunto por el nombre de la persona y cargo que tiene en este Ayuntamiento, que se encargó de ejecutar este trabajo de inserción detallado en la pregunta anterior nº 1.

Respuesta de la Alcaldía: Se encargó de la ejecución de los trabajos el Dpto. de Informática que es quien opera la pagina web. En lo demás nos remitimos a la certificación que obra en su poder.

3.- Pregunto por la fecha exacta en que se insertó en la web del Ayuntamiento, Sección "Normativa Municipal", Subsección "Pleno 4/11/2015", el acta de dicho Pleno.

**Respuesta de la Alcaldía:** Le remitimos a la certificación de 2 de febrero de 2016 que obra en su poder.

4.- Pregunto por el nombre de la persona y cargo que tiene en este Ayuntamiento que se encargó de ejecutar este trabajo de inserción detallado en el punto anterior nº 3.

**Respuesta de la Alcaldía:** El dpto. de Informática y en su caso le remitimos a la certificación sobre este aspecto

- El Sr. Concejal D. Carlos Cortina Ceballos, portavoz del Grupo Popular, ha formulado por escrito, con fecha 15 de marzo de 2016, las siguientes preguntas:
- 1.- ¿Cuántos y cuáles fueron los días hábiles en que estuvieron expuestas al público dichas modificaciones de las Ordenanzas, a contar desde que se publicaron completas o bien el el Tablón de Anuncios o Edictos del Ayuntamiento o bien en cualquier lugar de la denominada "Sede electrónica" del Ayuntamiento, hasta el 30 de diciembre de 2015, en que se aprobaron definitivamente en el Pleno celebrado.

**Respuesta de la Alcaldía:** No es de mi competencia contar los días en que los anuncios están expuestos al público. puede usted contarlos si lo estima oportuno. Ésta no es una cuestión del turno de ruegos y preguntas.

En el hipotético supuesto de que la respuesta a la anterior pregunta produzca un resultado menor a 30 días hábiles, solicito igualmente que se responda a las siguientes preguntas:

2.- ¿Qué actuaciones ha efectuado o piensa efectuar y qué responsabilidades ha exigido o tiene pensado exigir a quienes con su negligencia no cumplieron con su obligación y vulneraron el derecho de los ciudadanos a conocer las modificaciones y presentar las alegaciones que estimasen oportunas, al tratarse de disposiciones que incidían claramente en el patrimonio jurídico de los administrados, al no exponerlas al público un mínimo de 30 días hábiles?.

Respuesta de la Alcaldía: En mi opinión no existe ningún incumplimiento de la legislación aplicable y las explicaciones se las hemos ofrecido oportunamente y por escrito. Las ordenanzas han estado expuestas en los boletines correspondientes, en el tablón de anuncios y en el periódico regional. Además de ello el asunto se debatió y resolvió en la sesión plenaria de 30 de diciembre de 2015 desestimando las alegaciones presentadas con los informes pertinentes. Sin que se hayan producido recursos al respecto, luego ningún perjuicio se ha causado.

El Sr. Concejal D. Carlos Cortina Ceballos, portavoz del Grupo Popular, formuló los siguientes ruegos y preguntas:

**Pregunta:** Si en las obras realizadas en la calle Fernández Escárzaga van a intentar trasplantar los avellanos existentes. Si se ha establecido alguna reunión con los colectivos implicados y las fincas afectadas. Si se han tenido en cuenta las eventuales incidencias en la ejecución de la obra.

Respuesta de la Alcaldía: En efecto, vamos a intentar trasplantar esos avellanos y estamos barajando distintos lugares a los que sean trasladados. Nos hemos reunido varias Asociaciones de Vecinos entre ellos, con los de Quinta Muslera, que han sido los más afectados por las actuaciones que afectan a la doble dirección y el sentido de circulación. Me han transmitido sus sugerencias y observaciones. El concejal Sr. Rivas Ruiz y este Alcalde, también nos hemos reunido a pie de obra con otros vecinos.

**Ruego** se ponga más atención en la publicación de las Ordenanzas de las tasas fiscales ya que a nuestro juicio, éstas no han estado expuestas los 30 días hábiles, que figuran en la Ley, ya que estuvieron publicadas desde el 27 de noviembre de 2015, siendo el Pleno del día 30 de diciembre, para que esto no vuelva a ocurrir y se cumpla con la Ley.

**Respuesta de la Alcaldía:** Se procurará atender su solicitud pero he de señalarse que la única alegación fue presentada por un ex concejal del Partido Popular; ningún otro vecino se ha sentido perjudicado.

**Ruego** que se tomen las medidas oportunas y se trabajen mejor los pliegos de condiciones particulares ya que el correspondiente al suministro de ahorro energético adolece de varios errores. En primer lugar, no se entiende bien la fórmula de valoración de la oferta económica, ni aparece otra fórmula de referencia matemática, ni cálculo de las mejoras, ni se valora la ampliación del mantenimiento, como así

parece disponer el pliego de prescripciones técnicas. En el anuncio de licitación aparecen dos fechas de obtención de documentos y presentación de ofertas: una con 22 días y otras con 15 días.

**Respuesta de la Alcaldía:** Se procurará resolver esta cuestión a la mayor brevedad posible. Se trata de un error que como usted decía en su época de Alcalde "consiste en un defecto de corta, copia y pega", pero le agradecemos su deferencia.

El Sr. Concejal Portavoz de Izquierda Unidad D. Raúl Magni Hontañón, formuló los siguientes ruegos y preguntas:

**Ruego** se solicite informe jurídico a propósito de la moción presentada por nuestro grupo.

Respuesta de Alcaldía: Ya se ha solicitado por el resto de los grupos.

**Ruego** que en los informes de Alcaldía no se reiteren informaciones que ya se hayan publicado en medios oficiales y en la página web.

### Preguntas:

1.- Hemos visto varios contratos con procedimientos sin publicidad. Queríamos saber los criterios utilizados para la elección de estas empresas.

Respuesta de Alcaldía: Los criterios vienes determinados por la normativa aplicable y los pliegos de condiciones y se suelen invitar a empresas del sector con experiencia demostrada y constatada profesionalidad, y algunas radicadas en el término municipal, si es posible.

2.- Queremos conocer si se han realizado todos los pagos de subvenciones de 2015 y en caso negativo cuál es la causa.

Respuesta de Alcaldía: En general se ha producido su abono pero deberemos tener en cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería para una respuesta concreta.

3.- A quién se ha adjudicado la obra de la calle Fernández Escárzaga.

Respuesta de Alcaldía: A la empresa Senor.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos.

Lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.

**EL ALCALDE** 

**EL SECRETARIO**